



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR nº 3/15

REF: SISTEMA DE CONTROL DE HORARIO

FICHA Nº 580/2013

Montevideo, 2 de febrero de 2015.-

A LOS SEÑORES. JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente a fin de llevar a su conocimiento que el Poder Judicial se encuentra abocado a la **implantación de un nuevo sistema de registro y control horario el que se llevará adelante mediante la instalación de relojes biométricos** (huella dactilar). Dicha implantación se desarrollará **en varias etapas**.

En una primera etapa se pondrán en funcionamiento los relojes biométricos con el objetivo de sustituir el actual Libro de Asistencia. Para ello, se registrarán las huellas dactilares de todos los funcionarios en el reloj de la sede, permitiendo de esta manera que el sistema se encuentre plenamente operativo, cuando comience a utilizarse.

División Recursos Humanos informará a las oficinas la fecha en que la empresa contratada a tales efectos se presentará en el Edificio y se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) el Jerarca de la Oficina dispondrá la presencia de todos los funcionarios en el día y hora indicada, en el lugar donde se encuentren los técnicos de la empresa contratada a fin de proceder a la registración de las huellas dactilares;
- 2) aquellos funcionarios que, trabajando en Montevideo, por razones extraordinarias no pudieran estar presente en la fecha establecida, deberán concurrir a la brevedad a División Recursos Humanos (San José 1092, 1er. Piso) en donde se procederá a su registración en el sistema. En el Interior, el Jerarca de la sede deberá coordinar telefónicamente y a la brevedad con la citada División, a los mismos efectos.

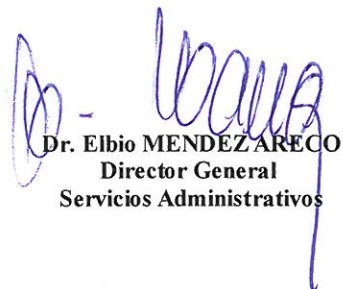
Los técnicos de la empresa contratada que se encuentran autorizados para realizar la registración de las huellas dactilares son los siguientes: Eduardo CARBAJAL (CI 4.761.995-3), Fernando CARRATTINI (CI 4.428.877-7) y Federico VIDAL (CI 4.261.958-8). En el caso de producirse cambios, los mismos serán comunicados por División Recursos Humanos.

Posteriormente y previo a la puesta en funcionamiento del sistema, estimada para el mes de abril del corriente año, mediante circular se reiterará la normativa vigente en cuanto

al régimen horario de trabajo de las oficinas judiciales; todo ello sin perjuicio de las consideraciones de los horarios especiales vigentes, y los ulteriores avances que tenderán a implantar un sistema integral de asistencia y control horario.

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente

vi



Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos